GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2023 13:25:31 -05:00

Trujillo, 31 de Julio del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000180-2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La propuesta de la Norma Interna denominada "INSTRUCTIVO Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LOS VIAJES DE COMISIÓN DE SERVICIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y artículo 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional establece que la Gerencia Regional de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos humanos, económicos, financieros e informáticos del Gobierno Regional, así como controlar su patrimonio y conducir el proceso de ejecución coactiva, siendo una de sus funciones establecidas en el Artículo 55 del mismo Reglamento formular, ejecutar, evaluar lineamientos técnicos y directivas en materia de administración de recursos humanos, financieros, logísticos e informáticos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF del 23 de enero de 2013, se aprobaron las normas y montos que regulan el otorgamiento de viáticos, la duración de la comisión de servicios, rendición de cuentas para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 3412-2013-GRLL/PRE el Gobierno Regional La Libertad APROBO, la "Norma Específica Regional que Regula la Autorización de Viajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de La Libertad, la que tiene por objetivo Establecer los lineamientos normativos que regulen las autorizaciones de viaje en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional, la asignación de viáticos y rendición de cuentas;

Que, el 27 de febrero del 2020 se emitió la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, en la que la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas dispone que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones;

V°B°
Firmado digitalmente por LECCA HUAMAN Walter Samuel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2023 11:17:40 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA SANCHEZ Laura Luzdey FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2023 09:12:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EARBWYJ**

Que, el 08 de abril del 2021, SUNAT emite la Resolución de Superintendencia N° 000048-2021/SUNAT, mediante la cual se Modifica el Reglamento de Comprobantes de pago, designan emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica y establecen la fecha en que se cumple lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 100- 2020-PCM;

Que, a fin de guardar concordancia con las normas anteriormente expresadas resulta necesario aprobar la norma interna denominada "INSTRUCTIVO Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LOS VIAJES DE COMISIÓN DE SERVICIOS", el que tiene como objetivo establecer las disposiciones específicas sobre cómo realizar la programación, autorización, requerimiento, otorgamiento, rendición de cuentas y devolución de los viáticos y pasajes por comisión de servicios en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, las mismas que se encuentran conforme a la normatividad vigente;

Que, es política de la administración actual del Gobierno Regional La Libertad desconcentrar las atribuciones del Titular del Pliego para el desarrollo y ejecución de los procesos técnicos normativos de los sistemas funcionales y administrativos en el marco del espíritu de los lineamientos de descentralización y desconcentración administrativa;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y conforme a las demás normas descritas en los considerandos de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la norma interna denominada "INSTRUCTIVO Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LOS VIAJES DE COMISIÓN DE SERVICIOS", la que tiene como finalidad Ofrecer los lineamientos para la elaboración y gestión de los documentos relacionados con las comisiones de servicio que realizan los servidores de la Sede del Gobierno Regional para el cumplimiento de sus actividades dentro y fuera del ámbito regional y dentro de un marco de austeridad y racionalidad en el gasto público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente norma interna estará vigente desde el momento de su aprobación y/o hasta que se deje sin efecto o modifique por otra norma de igual o mayor jerarquía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR La presente resolución a todas las unidades orgánicas adscritas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad para su conocimiento y cumplimiento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EARBWYJ**

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EARBWYJ**